



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTÉ DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 21/2011.

ACTOR Y DEMANDADO EN LA RECONVENCIÓN:
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecisiete de abril de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con la copia certificada del proveído de Presidencia de once de abril de este año, dictado en el recurso de reclamación **19/2012-CA**, derivado de la presente controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, a diecisiete de abril de dos mil doce.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada del proveído de Presidencia de once de abril del año en curso, por el que se admitió a trámite el recurso de reclamación **19/2012-CA**, interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en contra del acuerdo de **doce de marzo de dos mil doce**, por el que se tuvo por no contestada la ampliación de demanda por parte del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en la presente controversia constitucional.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCP